



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3616
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 27 DE MARZO DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 467, 653, 658, 660, 670, 681 a 685, 689 a 694.....	2
Designaciones: N° 642 a 646, 650 y 651.....	3
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 410 a 415, 439 a 444, 447 y 448.....	4
Ministerio de Educación: Res. N° 193 a 195, 202, 203, 215, 229, 288, 291, 297 y 324.....	5
Subsecretaría de Ingresos Públicos: Disp. N° 4.....	9
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 7.....	9
Dirección General de Catastro: Disp. N° 251 a 300/23.....	10
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 243.....	15
Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Directorio N° 126.....	15
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 1016.....	16
Subsecretaría de Ambiente: Disp. N° 81.....	16
Licitaciones:.....	16
Edictos:.....	16
Avisos Judiciales:.....	20
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	29
Concursos: Llamados: Secretaría General de la Gobernación: Res. N° 145 - Resultados: I.P.A.V.: Res. N° 259 - D.P.V.: Res. de Pres. N° 27.....	36

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 467 -28-2-24- Art. 1°.- Reubicase al personal docente y no docente de las Escuelas Hogares N° 48 de la localidad de Árbol Sólo, N° 73 de la localidad de Utracán y N° 186 de la localidad de Anzoátegui respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Establécese una asignación especial mensual y remunerativa denominada “Suplemento Refuncionalización”, de carácter personal, para el personal docente que revista como titular o interino, que se calculará como un porcentaje sobre el salario básico, y para el personal no docente, un porcentaje sobre la asignación de la categoría, más el adicional por antigüedad, según el porcentaje establecido para cada caso en el Anexo del presente Decreto.

Art. 3°.- Establécese que la asignación será percibida por un plazo de CUATRO (4) años a partir de la fecha del presente, y siempre que el personal docente y no docente que se detalla en el Anexo, preste servicios en los establecimientos educativos que allí se mencionan.

Art. 4°.- Establécese que cuando el beneficiario o la beneficiaria no hubiere prestado servicios completos durante el mes, el “Suplemento Refuncionalización” se liquidará en forma proporcional al tiempo efectivo de prestación de servicios.

Art. 5°.- Determinase que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente Decreto, no se hará extensivo a los y las docentes que pudieran designarse en carácter de suplentes de los/as docentes objeto de la presente refuncionalización.

Art. 6°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación que informe al Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, las bajas que puedan producirse del personal docente y no docente que se detalla en el Anexo del presente Decreto.

Decreto N° 653 -21-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Natación”, Personería Jurídica N° 1806, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$5.300.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, organización de eventos deportivos y gastos de distintas actividades deportivas.

Decreto N° 658 -21-3-24- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo y para el desarrollo de los Juegos Deportivos de Verano en la ciudad.

Decreto N° 660 -21-3-24- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, los inmuebles titularidad de la Provincia de La Pampa

designados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio “p”, Manzana 014, Parcela 026, Partida N° 545.164, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 35597; Ejido 047, Circunscripción IV, Chacra 004, Parcela 002, Partida N° 639.795, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 35598; Ejido 047, Circunscripción IV, Chacra 004, Parcela 013, Partida N° 547.819, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 10303; Ejido 047, Circunscripción I, Radio “1”, Manzana 015, Parcela 002, Partida N° 666.065, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 35599; Ejido 047, Circunscripción IV, Chacra 004, Parcela 015, Partida N° 640.434, Número de Entrada 5738/83, Matrícula II 10302 y Ejido 047, Circunscripción I, Radio “1”, Manzana 078, Parcela 003, Partida N° 729.390, Tomo 887, Folio 45, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3569 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Inscribese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 15369/22, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 670 -21-3-24- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio de Fomento entre General Acha - Limay Mahuida (con parada intermedia en Chacharramendi), en jurisdicción provincial, a la Empresa LARREGOLA JESUS JOSE CUIT N° 20-13467323-1 “OESTE”, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1, año 2023, motor N° PU010577, chasis N° WFOJTGBF7PU010577, tacógrafo marca DIGITAC N° 27286, dominio AG347WW.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 681 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de enero de 2024, a la docente Graciela Raquel SOMOVILLA, DNI N° 18.299.155, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 682 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Patricia Andrea VANGEL, DNI N° 20.421.653, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana-, de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 683 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Tribunal de Disciplina en el Expediente N° 11705/22, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente María Silvana GARCIA CASATTI, DNI N° 20.589.146, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Historia I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Historia II: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Historia: 4 horas cátedra 5° III, 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis"; Profesora: Historia I: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias naturales, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 684 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2024, a la docente María de los Angeles MENDIARA, DNI N° 20.242.158, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 685 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2024, a la docente Lorena Claudina CUADRADO, DNI N° 27.135.128, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 689 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 15 de febrero de 2024, a la docente Carina Betsabe ORIENTI, DNI N° 21.428.989, Clase 1970, al cargo titular de Preceptora -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 690 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2024, a la docente María Emma ALVAREZ, DNI N° 20.421.982, Clase 1969, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno mañana-, del Centro de Apoyo, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 691 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2024, a la docente Doris Etel BARIDON, DNI N° 20.353.927, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 692 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Claudia Mariela SARDON, DNI N° 20.238.661, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 693 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2024, al docente Daniel Hugo DAL BIANCO, DNI N° 20.606.698, Clase 1969, a los cargos titulares de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -turno vespertino- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Maestro Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 694 -21-3-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de enero de 2024, a la docente Esteban Martín STENTA, DNI N° 24.973.219, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Héroes de Malvinas, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

DESIGNACIONES

Decreto N° 642 -20-3-24- Art. 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Doctora Pamela Erica MELAZZI, D.N.I. N° 28.513.693

como sustituta en el cargo de Prosecretaria del Tribunal de Impugnación Penal, efectuada por Decreto N° 5787/23, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°.- Designase a la Doctora Pamela Erica MELAZZI, D.N.I. N° 28.513.693, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Segunda Instancia del Tribunal de Impugnación Penal, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 3°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cese y la designación efectuados por los artículos 1° y 2° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 643 -20-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Vanina Gisela GALVÁN, D.N.I. N° 26.906.925, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 644 -20-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Mariana Vanesa BAZAN, D.N.I. N° 29.649.012, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 645 -20-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Noelia Belén ESTRADA, D.N.I. N° 31.595.691, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 646 -20-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Ana María BALLARI, D.N.I. N° 26.854.290, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024,

inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 650 -20-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Ana Carla VAN SCHAİK, D.N.I. N° 32.713.241, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Oficina de Gestión Judicial de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 651 -20-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Carina Lis CARBAJO, D.N.I. N° 23.468.471, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 410 -19-3-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 3.413.762,00) a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo de 2024.

ANEXO MES DE MARZO DE 2024

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	399.200,00
221/2	Ataliva Roca	80.000,00
192/5	Alta Italia	96.000,00
181/8	Caleufú	209.600,00
041/4	Catrilo	100.000,00

171/9	Colonia Barón	220.600,00
081/0	Conhelo	80.000
011/7	Doblas	160.000,00
152/9	Dorila	28.800
082/8	Eduardo Castex	92.600,00
195/8	Falucho	28.800,00
224/6	General Acha	288.000,00
153/7	General Pico	327.600,00
113/1	General San Martín	180.000,00
103/2	Guatraché	173.962,00
196/6	Ingeniero Luiggi	200.000,00
065/3	Intendente Alvear	165.600,00
115/6	Jacinto Arauz	134.400,00
024/0	Santa Rosa	448.600,00
TOTAL GENERAL		\$ 3.413.762

Res. N° 411 -21-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Deporte del Sur”, Personería Jurídica N° 2008, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y adquisición de elementos deportivos para deportistas del medio local.

Res. N° 412 -21-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Atlético Macachín”, Personería Jurídica N° 223, con sede en la localidad de Macachin, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), para solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Res. N° 413 -21-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca”, Personería Jurídica N° 258, con sede en la localidad de Ataliva Roca, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), destinado para adquisición de material deportivo.

Res. N° 414 -21-3-24- Art. 1°.- Transfírase la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a favor de las Comunas que se detallan en fojas 8 del Expediente N° 3572/24, destinado a solventar gastos de acción social.

Res. N° 415 -21-3-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.253.500,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de marzo de 2024.

**ANEXO
MES DE MARZO DE 2024**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	161.600,00
142/0	La Reforma	80.000,00
043/0	Lonquimay	33.000,00
124/8	Luan Toro	120.000,00
012/5	Macachín	235.200,00
172/7	Miguel Cané	158.400,00
184/2	Parera	248.000,00
173/5	Quemú Quemú	183.000,00
187/5	Rancúl	500.000,00
197/4	Realicó	196.400,00
015/8	Rolón	80.000,00
125/5	Telén	108.100,00
204/8	Toay	117.000,00
161/0	25 de Mayo	175.200,00
126/3	Victorica	397.600,00
024/0	Santa Rosa	460.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 3.253.500,00

Res. N° 439 -22-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$27.190.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 105/24.

Res. N° 440 -22-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$42.190.589,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 107/24.

Res. N° 441 -22-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 98/24.

Res. N° 442 -22-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$13.375.900,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el

marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 103/24.

Res. N° 443 -22-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Cambiando Vidas”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 102/24.

Res. N° 444 -22-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Simple Pampeana de Levantamiento de Pesas y Musculación”, Asiento N° 12, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.).

Res. N° 447 -25-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 106/24.

Res. N° 448 -25-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a favor de la “FUNDACIÓN INCLUSIÓN & EQUIDAD”, Personería Jurídica N° 2280, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 193 -26-2-24- Art. 1°.- Autorízase la apertura de la segunda división de 3° año, Turno Tarde, del Ciclo Básico del Nivel Secundario en el INSTITUTO “JULIO NERI RUBIO” de la localidad de LONQUIMAY, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024.

Art. 2°.- Autorízase la reubicación de las horas implementadas en la II división de 1° año, Turno Tarde, del Ciclo Básico en la división creada en el artículo precedente, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024.

Art. 3°.- Reasígnese el 100% del aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales del 1° año II División, Turno Tarde, del Ciclo Básico al 3° año II División, Turno Tarde, del Ciclo Básico en el INSTITUTO “JULIO NERI RUBIO” de la localidad de LONQUIMAY, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024.

Art. 4°.- Autorízase la asignación del 100% del aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a DOS (2) horas cátedra, para ser desempeñadas en el espacio curricular de Educación Artística: Tercer Lenguaje Artístico Danza y TRES (3) horas cátedra para ser desempeñadas en el espacio curricular de Educación Tecnológica, del 3° año II División, Turno Tarde del Ciclo Básico del Nivel Secundario.

Art. 5°.- Establécese que el personal docente designado con carácter provisorio a término por el Ciclo Lectivo 2024 en los Espacios Curriculares del artículo precedente, pasará transfiriéndose en situación de revista interino en el momento en que se efectivice la incorporación a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial.

Art. 6°.- Establécese que el INSTITUTO “JULIO NERI RUBIO” de la localidad de LONQUIMAY, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 7°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “JULIO NERI RUBIO” de la localidad de LONQUIMAY será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 8°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “JULIO NERI RUBIO” de la localidad de LONQUIMAY contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

- UNA (1) división de 1° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 2° año, turno mañana y UNA (1) división de 2° año, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 3° año, turno tarde;
- UNA (1) división de 4° año, turno tarde;
- UNA (1) división de 5° año, turno tarde;
- UNA (1) división de 6° año, turno tarde.-

Res. N° 194 -26-2-24- Art. 1°.- Asígnase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, al INSTITUTO “DOMINGO SAVIO” de la ciudad de SANTA ROSA, un aporte estatal del 60%, destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Maestro de Sección correspondiente a la Sala de 4 años, Nivel Inicial, turno mañana.

Art. 2°.- Establécese que el INSTITUTO “DOMINGO SAVIO” de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 195 -26-2-24- Art. 1°.- Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024.

Art. 2°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, la baja de UN (1) cargo de Rector de 3° Categoría y la apertura de UN (1) cargo de Rector de 2° Categoría, Turno Mañana para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ.

Art. 3°.- Asígnase al INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Rector, Turno Mañana de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 4°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, la baja de UN (1) cargo de Secretario de 3° Categoría y la apertura de UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ.

Art. 5°.- Asígnase al INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 6°.- Autorízase al INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, a partir del dictado de la presente Resolución, la baja de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 3° categoría y la apertura de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 7°.- Asígnase al INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 8°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 9°.- Establécese que el INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 10.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “AMADEO JACQUES” de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ contará con las siguientes Divisiones del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

-UNA (1) división de 1° año del Ciclo Básico, turno mañana;

-UNA (1) división de 2° año del Ciclo Básico, turno mañana;

-UNA (1) división de 3° año del Ciclo Básico, turno mañana;

-UNA (1) división de 4° año del Ciclo Orientado, turno mañana;

-UNA (1) división de 5° año del Ciclo Orientado, turno mañana;

-UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado, turno mañana.

Res. N° 202 -27-2-24- Art. 1°.- Autorízase la apertura de UNA (1) división de 4° año, UNA (1) división de 5° año y UNA (1) división de 6° año Orientación AGRARIO, turno tarde del Nivel Secundario, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024, en el INSTITUTO “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de MIGUEL RIGLOS, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Art. 2°.- Autorízase la asignación al INSTITUTO “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de MIGUEL RIGLOS, de un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a las Divisiones de 4°, 5° y 6° año, Orientación Agrario, Turno Tarde, del Nivel Secundario, con carácter provisorio a partir del Ciclo Lectivo 2024.

Art. 3°.- Establécese que el personal docente designado con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024 en Espacios Curriculares de las divisiones autorizadas por desdoblamientos, pasará transfiriéndose en situación de revista interino en el momento en que se efectivice la incorporación a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial.

Art. 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de MIGUEL RIGLOS será supervisado por la Secretaría Técnica de Zona Sur, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de MIGUEL RIGLOS contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

-DOS (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;

-DOS (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;

-DOS (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;

-UNA (1) división de 4° año del Ciclo Orientado, Orientación Agrario, turno tarde y UNA (1) división de 4° año del Ciclo Orientado, Orientación Economía y Administración, turno tarde, del Nivel Secundario.

-UNA (1) división de 5° año del Ciclo Orientado, Orientación Agrario, turno tarde y UNA (1) división de 5° año del Ciclo Orientado, Orientación Economía y Administración, turno tarde, del Nivel Secundario.

-UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado, Orientación Agrario, turno tarde y UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado, Orientación Economía y Administración, turno tarde, del Nivel Secundario.-

Art. 6°.- Establécese que el INSTITUTO “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 203 -27-2-24- Art. 1°.- Asígnase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, al INSTITUTO “MARÍA AUXILIADORA” de la ciudad de GENERAL ACHA, un aporte estatal del 100%, destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Maestro Secretario correspondiente al Nivel Primario, turno mañana.

Art. 2°.- Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la Resolución N° 0621/22 de este Ministerio.

Art. 3°.- Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO “MARÍA AUXILIADORA” de la ciudad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona IV, General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Art. 4°.- Establécese que el INSTITUTO “MARÍA AUXILIADORA” de la ciudad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 215 -29-2-24- Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del dictado de la presente Resolución, la incorporación al Sistema Educativo Provincial, otorgada mediante la Resolución N° 550/23 de este Ministerio, del Jardín Maternal y de Infantes perteneciente al establecimiento denominado “Burbujitas de Colores”, con sede en la calle Utracán N° 398 de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.

Art. 3°.- Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento con lo previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en su Anexo, Título “DE LOS AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA”, Subtítulo “OBLIGACIONES”, inciso c)”.

Res. N° 229 -1-3-24- Art. 1°.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la baja de UN (1) cargo de Coordinador de Curso y la apertura de UN (1) cargo de Coordinador de Ciclo, para ser desempeñado en el Nivel

Secundario en el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS.

Art. 2°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Coordinador de Ciclo para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Art. 3°.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la baja de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Secundario y la apertura de UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, para ser desempeñado en el mismo Nivel en el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS.

Art. 4°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Art. 5°.- Establécese que el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 288 -13-3-24- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes para integrar el cargo que compone el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas “i”, de la institución creada por el Decreto N° 4013/17, de una Escuela de Nivel Primario N° 267, en la ciudad de General Pico, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que la Convocatoria mencionada en el artículo precedente, se realizará de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, y en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que los y las aspirantes a cubrir el cargo de gestión deberán registrar su inscripción en los Tribunales de Clasificación de Educación Primaria, desde el día 18 al 26 de marzo de 2024, por correo electrónico al mencionado

organismo:tribunal.inicialyprimaria@lapampa.edu.ar, con el asunto Concurso Proyecto Escuelas “i”. (S/Expte. N° 15087/17)

Res. N° 291 -13-3-24- Art. 1°.- Considéranse autorizadas las aperturas de 1° año II división y de 5° año II división del Nivel Secundario, Turno Mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024, en el CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES”, sito en Calle N° 361 entre Ruta Provincial 101 y Calle N° 304 de la ciudad de GENERAL PICO, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Art. 2°.- Déjase establecido que la citada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que

demanden los desdoblamientos a que hace referencia el artículo precedente.

Art. 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” de la ciudad de GENERAL PICO contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

-DOS (2) divisiones de 1° Año;

-UNA (1) división de 2° Año;

-UNA (1) división de 3° Año;

-UNA (1) división de 4° Año;

-DOS (2) divisiones de 5° Año;

-UNA (1) división de 6° Año.-

Art. 5°.- Establécese que el CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 297 -13-3-24- Art. 1°.- Considérase autorizada, a partir del Ciclo Lectivo 2024 al INSTITUTO “25 DE MAYO” de la localidad de TRENEL, la creación de OCHO (8) horas cátedra secundarias, para ser utilizadas como horas institucionales en el Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 345/23 de este Ministerio y por la Disposición Conjunta N° 02/23 de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

Art. 2°.- Asígnase al INSTITUTO “25 DE MAYO” de la localidad de TRENEL, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a las OCHO (8) horas cátedras secundarias citadas en el artículo precedente.

Art. 3°.- Establécese que el INSTITUTO “25 DE MAYO” de la localidad de TRENEL, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “25 DE MAYO” de la localidad de TRENEL será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III del Nivel Secundario, Sede Eduardo Castex, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Res. N° 324 -21-3-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código N° 224-6), por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), destinado a contribuir con el

desarrollo de actividades educativas a desarrollarse en la mencionada localidad.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 52 -14-3-24- Art. 1°.- Reubíquese, desde la fecha de firma de la presente, a los agentes de la Rama Administrativa – Ley N° 643, detallado en el Anexo, desde sus respectivas Unidades de Organización a la Ubicación consignada en dicho Anexo, a efectos de la asignación de funciones conforme al Artículo 3° inc.10) de la Ley de Ministerios N° 3170, modificada por Ley N° 3576, texto ordenado por Decreto N° 6186/23.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	AFILIADO N°	LEGAJO N°	UBICACIÓN
GRAFF, Alejandra Edith	23.186.732	69865	69124	Dirección de Extensión
DOMINGUEZ, Fabián Eduardo	24.998.746	89042	130413	Dirección de Planificación y Competitividad
MAZZOLA, Walter Raul	32.066.810	74878	130415	Dirección de Planificación y Competitividad

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Disp. N° 4 -22-3-24- Art. 1°.- Otórgase en el mes de marzo de 2024 créditos fiscales correspondiente al anticipo del mes de enero de 2024 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 80/100 CENTAVOS (\$289.387.970,80); de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3304, y sus normas reglamentarias y complementarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2023) y la Ley N° 3574 -Impositiva 2024-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2024 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, cuyas fechas de vencimiento de sus cuotas han sido establecidas por Resolución General N° 21/2023, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (dgr.lapampa.gov.ar);

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 177 del Código Fiscal (t.o. 2023) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar una bonificación especial por

buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3574-Impositiva 2024-;

Que asimismo por el artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2023) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2024 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, cuyo vencimiento se ha establecido en la Resolución General N° 21/2023, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (dgr.lapampa.gov.ar)-

Artículo 2°.- Deducir del cargo que por la presente se origina, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3574 -Impositiva año 2024--

Artículo 3°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8,00%) del total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2024, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 2° de la presente, cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 10/04/2024, fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.-

Artículo 4°.- Las respectivas liquidaciones serán publicadas en la página oficial de la Dirección General de Rentas y se considerarán notificadas el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

SANTA ROSA (La Pampa), 22 de Marzo de 2024.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 251 -26-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERREYRA ANTONIO EMILIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AVALO DOLORES MIRTA CUIT 23146749704 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 062, Parc: 21 Partida: 817741 con domicilio fiscal en Calle 5 204 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 252 -26-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FRAGOLINI VICENTE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VERALLI ADRIANA CECILIA CUIT 27167093146 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: b, Mza: 027, Parc: 10 Partida: 817758 con domicilio fiscal en Rodriguez Peña 164 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 253 -26-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA AGRIPINA, AMUNDARAIN JOSE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MACCARIO HUGO ALBERTO CUIT 2073634181, CABAÑA MIRTA RAMONA CUIT 2759365350 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: a, Qta: 019, Parc: 11 Partida: 817682 con domicilio fiscal en Calle 10 Norte 1276 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 254 -26-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ERHART ROSA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BROST NATALIA VANESA CUIT 27281108153 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 058, Parc: 19 Partida: 816704 con domicilio fiscal en Almirante Brown 322 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA;

Disp. N° 255 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CIAFFONI ADOLFO EDUARDO, PENENGO ANGEL GREGORIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERALTA MARIA ISABEL CUIT 27109197519 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: f, Mza: 085, Parc: 25 Partida: 817747 con domicilio fiscal en J.INGENIEROS 1130 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 256 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERCELLINO RUBEN JOSE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a KOHLER RICARDO OMAR CUIT 20134260999 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 042, Parc: 1 Partida: 817691 con domicilio fiscal en Avenida San Martin 136 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 257 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a KOHLER RICARDO OMAR CUIT 20134260999 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 042, Parc: 2 Partida: 817692 con domicilio fiscal en Avenida San Martin 136 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 258 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITHURBIDE O ITHURBIDE DE AGUIRRE ANA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE NELIDA GABRIELA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ANA MARIA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ESTHER ALICIA, AGUIRRE URRETA O AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE JORGE FRANCISCO, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE SARA FELISA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FLEITAS GLADYS DEL CARMEN CUIT 27186107018 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: z, Qta: 004, Parc: 6 Partida: 817588 con domicilio fiscal en ROSARIO PEQUEÑO N°152 - ALMIRANTE BROWN - BUENOS AIRES

Disp. N° 259 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITHURBIDE O ITHURBIDE DE AGUIRRE ANA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE NELIDA GABRIELA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ANA MARIA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ESTHER ALICIA, AGUIRRE URRETA O AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE JORGE FRANCISCO, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE SARA FELISA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SCHNEIDER SABRINA CELESTE CUIT 27410949798, JUAREZ PABLO OSCAR CUIT 20297579704 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: z, Qta: 004, Parc: 5 Partida: 817587 con domicilio fiscal en B° RIO ATUEL TIRA 9 DTO 203 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 260 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAJIN MANUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a BON DERGHAM FACUNDO EMANUEL CUIT 20281943414 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: c, Mza: 007, Parc: 5 Partida: 817720 con domicilio fiscal en PADRE BUODO 274 D.12 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 261 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRES ELVIRA ELSA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAÑUDO SANDRA NOEMI CUIT 27229670366 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 038, Parc: 13 Partida: 817754 con domicilio fiscal en MANUEL DORREGO 2851 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 262 -3-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUIDO JUAN SAVERIO, CARRICABURU PHORDOY DOMINGA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SERPA SILVIA ESTER CUIT 27168367967, GUTIERREZ OSCAR EDUARDO CUIT 20144663471 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: i, Mza: 039, Parc: 18 Partida: 817775 con domicilio fiscal en O'HIGGINS 220 - TOAY - LA PAMPA;

Disp. N° 263 -3-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de SOSA OSCAR, SOSA JUAN CARLOS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOSA JUAN CARLOS CUIT 2083673622 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: b, Mza: 067A, Parc: 6 Partida: 680107, Nomenclatura: Ejido: 26, Circ: 01, Radio: b, Mza: 067A, Parc: 7 Partida: 680108 con domicilio fiscal en Pasaje Juan XXIII - Calle 41 Bis 550 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA.

Disp. N° 264 -3-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROMENCIO VICTOR ABEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE PUELCHES CUIT 30999194431 del bien nombrado catastralmente como Sec: XV, Frac: D, Lote: 01, Parc: 5 Partida: 817705 con domicilio fiscal en San Martín 76 - PUELCHES - LA PAMPA.

Disp. N° 265 -8-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIOCESIS DE SANTA ROSA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT 30999197716 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 87, Circ: 01, Radio: e, Mza: 045, Parc: 3 Partida:

817703 con domicilio fiscal en ESPAÑA MADRE NUESTRA N° 216 - LUAN TORO - LA PAMPA.

Disp. N° 266 -8-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSA CLARA AYDEE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEPA OMAR DANIEL CUIT 20117414796 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: i, Mza: 015, Parc: 16 Partida: 817714 con domicilio fiscal en CALLE 12 N° 964 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 267 -8-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIER JUAN M e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a DE LA IGLESIA HERNAN MATIAS CUIT 20250430877, DE LA IGLESIA CARLOS AGUSTIN CUIT 20376212158 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 014, Parc: 5 Partida: 756196 con domicilio fiscal en MITRE N° 436 - LONQUIMAY - LA PAMPA;

Disp. N° 268 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTIN Y SANTOS NICOLAS, MARTIN Y SANTOS MARCOS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 075, Parc: 4 Partida: 817802 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL - ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA.

Disp. N° 269 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOMINGUEZ BAILON e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 075, Parc: 7 Partida: 817803 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL - ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA

Disp. N° 270 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRIZZO ROGELIO VALERIANO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 076, Parc: 2 Partida: 817804 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y

SARGENTO CABRAL - ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA

Disp. N° 271 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRES ROSARIO, TORRES DIONISIO A e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 076, Parc: 4 Partida: 817805 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL - ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA

Disp. N° 272 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BACELLA JACOBA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 074, Parc: 3 Partida: 817800 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL - ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA.

Disp. N° 273 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BECERRA DOMINGO, SOLARI ANGELA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 075, Parc: 5 Partida: 817801 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL - ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA.

Disp. N° 274 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS MIGUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROSERO LORENA DEL VALLE CUIT 27254499213 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 052, Parc: 10 Partida: 817782 con domicilio fiscal en Bartolome Mitre 100 - URIBURU - LA PAMPA.

Disp. N° 275 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS MIGUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROSERO YANINA ANABELA CUIT 27314820385 del bien nomencado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 052, Parc: 9 Partida: 817781 con domicilio fiscal en Peatonal Sombra de Toro 157 - SANTA ROSA - LA PAMPA

Disp. N° 276 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS MIGUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a REYNOSO ROXANA DE LOS ANGELES CUIT 27226947545, REYNOSO WALTER ESTEBAN CUIT 20185461247, REYNOSO ANDREA ALEJANDRA CUIT 27226947537 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 052, Parc: 3 Partida: 817783 con domicilio fiscal en LA RIOJA N°4730 - QUILMES – BUENOS AIRES.

Disp. N° 277 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS MIGUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ BIBIANA MARINA CUIT 27254494270 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 052, Parc: 8 Partida: 817776 con domicilio fiscal en Gregorio de La Ferrere 1032 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 278 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS MIGUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIAZ ANDRES ENRIQUE CUIT 20300402489 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 049, Parc: 8 Partida: 817789 con domicilio fiscal en AIME TSCHIFFELY N°1116 - QUILMES - BUENOS AIRES.

Disp. N° 279 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS MIGUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REYNOSO ROXANA DE LOS ANGELES CUIT 27226947545 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 049, Parc: 7 Partida: 817777 con domicilio fiscal en AIME TSCHIFFELY N°1118 - QUILMES - BUENOS AIRES.

Disp. N° 280 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIENTOS MIGUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ OMAR ANTONIO CUIT 20318672289 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: f, Mza: 049, Parc: 5 Partida: 817778 con domicilio fiscal en MANUEL VARELA 1195 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 281 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EL CHILLEN S C A, KEHR RUTH LUISA, ANDRADA Y KEHR NORA DELMIRA, ANDRADA Y KEHR RUTH ELOISA, ANDRADA Y KEHR LIA

MARGARITA, ANDRADA Y KEHR OVIDIO ARTURO, ANDRADA Y KEHR DIANA MARTA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARADISO NICOLAS ARTURO CUIT 20102690347 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: g, Mza: 028, Parc: 20 Partida: 817717 con domicilio fiscal en General Pico 542 – SANTA ROSA - LA PAMPA

Disp. N° 282 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO MIGUEL ANGEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a NAVARRO MAXIMILIANO ENRIQUE CUIT 20363296700, GETTE MARIA ABIGAIL CUIT 27446802459 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: f, Mza: 071, Parc: 25 Partida: 817745 con domicilio fiscal en Uspallata 1863 - TOAY - LA PAMPA.

Disp. N° 283 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHAWALLER GERARDO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 055, Parc: 4 Partida: 817794 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL – ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA.

Disp. N° 284 -9-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de A Y L DE DE LA PRIDA S A e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIT 30999197880 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 057, Parc: 17 Partida: 817795, Nomenclatura: Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 057, Parc: 7 Partida: 817796, Nomenclatura: Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 057, Parc: 8 Partida: 817797, Nomenclatura: Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 057, Parc: 9 Partida: 817798, Nomenclatura: Ejido: 2, Circ: 01, Radio: a, Mza: 057, Parc: 18 Partida: 817799 con domicilio fiscal en LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL - ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA.

Disp. N° 285 -13-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASCO BERNARDO GERARDO, CASCO EDUARDA, RODRIGUEZ EDUARDA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALIA NORTE S.A. CUIT 30714574317 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 82, Circ: 02, Chacra: 019, Parc: 1 Partida: 817767 con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN 2144 - CORDOBA – CORDOBA.

Disp. N° 286 -13-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KAIRUZ LEILA SANTINA, SIUTTI ALFREDO EDUARDO ALBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLALBA ALAN ELIAN CUIT 23342318509 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: d, Mza: 044, Parc: 1 Partida: 817746 con domicilio fiscal en Entre Ríos 100 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 287 -13-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PONTET PAUL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERTALOT SEBASTIAN UBALDO CUIT 20246319546 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 72, Circ: 01, Radio: f, Mza: 040, Parc: 11 Partida: 817764 con domicilio fiscal en Malvinas Argentinas 100 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA

Disp. N° 288 -13-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de HUERGO FELIX e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO SARAH CUIT 30999195047 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 12, Circ: 01, Radio: f, Mza: 019, Parc: 7 Partida: 573420, Nomenclatura: Ejido: 12, Circ: 01, Radio: f, Mza: 019, Parc: 8 Partida: 573421 con domicilio fiscal en Calle 9 339 - SARAH - LA PAMPA.

Disp. N° 289 -13-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de PACHIOTTI SANTIAGO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO SARAH CUIT 30999195047 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 12, Circ: 01, Radio: f, Mza: 020, Parc: 15 Partida: 817761 con domicilio fiscal en Calle 9 339 - SARAH - LA PAMPA.

Disp. N° 290 -13-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de WILKINSON SARAH e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO SARAH CUIT 30999195047 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 12, Circ: 01, Radio: f, Mza: 028, Parc: 9 Partida: 817762, Nomenclatura: Ejido: 12, Circ: 01, Radio: f, Mza: 028, Parc: 10 Partida: 817763 con domicilio fiscal en Calle 9 339 - SARAH - LA PAMPA.

Disp. N° 291 -13-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GEBEL HERNANDEZ BRICIO IRIEL CUIT 20440075895 del

bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 077, Parc: 4 Partida: 817779 con domicilio fiscal en Boulevard Pueyrredon 582 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 292 -14-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAN JOSE S C A e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAIARA DANIEL ALBERTO CUIT 23144526139 del bien nombrado catastralmente como Sec: I, Frac: D, Lote: 13, Parc: 27 Partida: 817811 con domicilio fiscal en Leandro N. Alem 1067 - TRENEL - LA PAMPA.

Disp. N° 293 -14-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de REY HERRERA MATILDE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSTAMANTE JUAN MARTIN CUIT 20306814134 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 008, Parc: 12 Partida: 817808 con domicilio fiscal en Alberdi 1752 - REALICO - LA PAMPA.

Disp. N° 294 -14-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ ARNES CIRILO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a TOANE ALBERTO OSCAR CUIT 2083674858, PEREYRA ANGELICA ESTER CUIT 23128778764 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: a, Mza: 034, Parc: 10 Partida: 817824 con domicilio fiscal en JUAN DE DIOS FILIBERTO 3080 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 295 -14-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CICARE CECILIA AMALIA, CHEMOR Y CICARE ETHEL EDIT, CHEMOR JORGE CARLOS, CHEMOR LUIS ANGEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHEMOR YANI JORGE ALBERTO CUIT 20362024995 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 72, Circ: 01, Radio: f, Mza: 026, Parc: 16 Partida: 709999 con domicilio fiscal en Alejo Griot 486 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA.

Disp. N° 296 -14-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHNEIDER ADAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAZAN ALFREDO DANIEL CUIT 20147349786 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 060, Parc: 7 Partida: 817814 con domicilio fiscal en Maipú 579 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 297 -17-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHROH JUAN, POHN ANA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a STREITTENBERGER OMAR EDUARDO CUIT 20268377434 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 073, Parc: 4 Partida: 817843 con domicilio fiscal en Almirante Brown 212 - COLONIA SANTA TERESA – LA PAMPA.

Disp. N° 298 -17-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de METHVEN ROBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORDEN CARLOS FABIO CUIT 20174748366 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 04, Chacra: 010, Parc: 6 Partida: 560880 con domicilio fiscal en General Manuel Savio 1280 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 299 -17-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ JOSE SEGUNDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ ELIDA ESTHER CUIT 27231622166 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: i, Mza: 058, Parc: 21 Partida: 817812 con domicilio fiscal en CABO 1° CARRIZO 668 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT.

Disp. N° 300 -17-11-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DURO CARMEN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a DE LA IGLESIA CARLOS AGUSTIN CUIT 20376212158, DE LA IGLESIA HERNAN MATIAS CUIT 20250430877 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 087, Parc: 4 Partida: 817751 con domicilio fiscal en Bartolome Mitre 406 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 243 -19-3-24- Art. 1°.- Se establece que la Forma de Certificación de avance de obra para la presente Operatoria se efectuará en porcentajes sobre el total de la cantidad de viviendas a ejecutar.

Art. 2°.- Se autoriza en casos excepcionales debidamente justificados por la UNIDAD EJECUTORA y aceptados por EL ORGANISMO, la certificación en porcentaje por unidad de vivienda, pudiendo únicamente en esos casos, efectuarse los DESEMBOLSOS que correspondan al porcentaje de avance individual y en la proporción que corresponda sobre el DESEMBOLSO total. Esta autorización se podrá efectuar siempre que los avances individuales lo sean sobre el TREINTA Y TRES POR

CIENTO (33%) de la cantidad total de viviendas en ejecución. En caso que este porcentaje diera como resultado un número con decimales, se entenderá que estos decimales corresponden a una vivienda.

Art. 3°.- La autorización otorgada en el artículo anterior podrá ser implementada para las obras que actualmente se encuentren en ejecución y en cualquier grado de avance.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Directorio N° 126 -29-2-24- Art. 1°.- Aprobar, para el presente ejercicio 2024, el Anexo I (fs. 2) que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 22/2024, que fija el valor a transferir por cada kilómetro mejorado o conservado, es decir, los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria Ley N° - 2.461.

Art. 2°.- Aprobar, para el presente ejercicio 2024, el Anexo II (fs. 3), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 22/2024, que establece el valor unitario asignado y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red.

Art. 3°.- Aprobar, para el presente ejercicio 2024, el Anexo III (fs. 4/5), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 22/2024, que asigna un monto de \$ 983.933.590,58 (pesos novecientos ochenta y tres millones novecientos treinta y tres mil quinientos noventa, c/58/ctvos.), al Programa de Mantenimiento para Conservación y Mantenimiento de la Red Terciaria o de Caminos Vecinales, distribuido en proporción a la categoría y longitud de la red de cada Comuna, y en función al relevamiento existente que tenía la Repartición, en su conjunto de la Red Terciaria.

Art. 4°.- Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a la Repartición los trabajos que van a efectuar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente; culminando el mes, los Inspectores de la Repartición verificarán y medirán los trabajos solicitados, y efectivamente ejecutados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria, confeccionando posteriormente el pertinente certificado.

Art. 5°.- Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, una vez producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.

Art. 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 3, en el presente ejercicio 2024, a la Partida Carácter 1- Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 031 - Partida Parcial 02 - Sub-Partida 01 - Clase 89 - Sub-Clase 038 - C 7, en acuerdo al Comprobante de Afectación Preventiva N° 125.990/01 (\$ 983.933.590,58).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1016 -26-3-24- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2024, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, Tabla de Valores – la Tabla de Honorarios y Gastos, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la incorporación del Código 34.06.50, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícanse, a partir del 1 de abril de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 33.03.50, 33.03.51, 43.10.01 y 43.10.02, e incorpórase el Código 34.06.50, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 112.346 e incorpórase el Código 34.06.50, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Disp. N° 81 -20-3-24- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 13/21 del Subsecretario de Ambiente.

Ar. 2°.- Requíerese a las Empresas Registrantes de Productos Fitosanitarios que comercializan sus productos en el territorio de la Provincia de La Pampa, la presentación de una Declaración Jurada Anual correspondiente al año inmediato anterior en donde deberá contar la información de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Art. 3°.- Establézcase como fecha límite para la presentación de la referida Declaración Jurada ante la Subsecretaría de Ambiente, el último día hábil de febrero de cada año a partir de la publicación de la presente.

Art. 4°.- Requíerese a las Empresas Registrantes de Productos Fitosanitarios que comercializan sus productos en el territorio de la Provincia de La Pampa presentar la Declaración Jurada Anual correspondiente al año 2023 con los requisitos establecidos en la presente Disposición el último día hábil de mayo de 2024.

Art. 5°.- Solicítese a la ASOCIACIÓN CIVIL CAMPOLIMPIO SGE presentar ante esta Subsecretaría de Ambiente la nómina de altas y/o bajas de registrantes dentro

de los TRES (3) meses desde que efectivamente ocurran.

LICITACIONES**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 11707/23
LICITACION PUBLICA N° 262/23**

OBJETO: Provisión y suministro de stent destinados al Hospital “Dr. René Favaloro” de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de ABRIL de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3616

EDICTOS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 11317/23, caratulado: “**Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización de dominio - terreno SUM de la Escuela N° 100 Colonia El Destino – Zona Rural Winifreda**, cita y emplaza a herederos del señor MARRON Y ORDOÑEZ, MATILDE CAYETANO, Nestor Eladio y Gladys Norma y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Sección VIII – Fracción “B” – Lote 16 – Parcela 23. Partida 623777 de la zona rural de Winifreda, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, enero del 2024.

B.O. 3614 a 3616

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE
VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. DIAZ, CLAUDIA MONICA, D.N.I. N° 18.060.379, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 46 –PLAN 5000 – 3° TRAMO DE FINANCIAMIENTO, DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 264/98-00046- IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3614 a 3616

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. MONZON, RAMON D.N.I. N° 5.772.659, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 589, DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 23 - 1° ETAPA, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE DICHO INMUEBLE, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 25/2001-00589-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3614 a 3616

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL GUILLEN, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 13.621.996, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE

LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 10 – PLAN FO.NA.VI. XXXII, DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 90/88-00010-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3614 a 3616

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 38/2008 – 00841–IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Señora ROMERO, Lilia Celia, D.N.I. N° 14.232.850, que en los autos caratulados: “**CASA N° 841 – ZONA S - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: ROMERO, LILIA CELIA**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 243/2023-IPAV – de fecha 15 de Marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta a favor de la Señora Lilia Celia ROMERO, D.N.I. N° 14.232.850, mediante Resolución N° 88/19, en relación a la vivienda N° 841 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan Federal Plurianual – ZONA S, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 84A, Parcela 2, Partida N° 766215; por la exclusiva causal de falta de pago mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3614 a 3616

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 22/2007– 00664–IPAV, notifica por la presente a la señora Maria Cecilia VILLALBA - D.N.I. N° 23.972.447, que en los autos caratulados: “**CASA N° 664 – PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – CIUDAD:**

SANTA ROSA – L.P. - ZONA “ N 2” – TITULAR ORIGINAL: OSES, PABLO MAURICIO.- ”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1334/23-IPAV – de fecha 28 de diciembre de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N°1256/17 a favor de la Señora Maria Cecilia VILLALBA D.N.I N° 23.972.447, respecto de la vivienda N° 664 del Plan Federal Plurianual de Viviendas Zona N° 2 de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 8, Parcela 36, Partida N° 761147 ; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3616 a 3618

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CRUZ, GLADYS SORAYA SOLEDAD – D.N.I. N° 31.993.494 A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 66- PLAN FO.NA.VI XIV-B° MALVINAS ARGENTINAS II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/87-00066-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICA.

B.O. 3615 a 3617

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por "RIVERO ANA CAROLINA" (Expediente N.º 2393/2022) a YOSIFIDES ANA CAROLINA titular de la firma HANNA STORE" CUIT N° 27-39690628-2, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 19 de marzo de 2024. Atento el estado y constancias obrantes en el expediente CARATULADO "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor S/. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240, REALIZADA POR RIVERO ANA CAROLINA y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su decreto Reglamentario N° 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias en autos, no habiendo dado cumplimiento YOSIFIDES PUGA FLORENCIA titular de la firma "HANNA STORE" CUIT N° 27-39690628-2 a la intimación de fecha 01/11/23 que fuera notificada con fecha 08/11/24, a los efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa- HÁGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma, por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2) A los efectos de la notificación del punto 1º del presente, NOTIFÍQUESE a YOSIFIDES PUGA FLORENCIA titular de la firma "HANNA STORE" , mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el día siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3616

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, Local 3 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRAACCION A LA LEY N.º 24.240, LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR REALIZADA POR EL SR. HERZEL, PABLO ENRIQUE " (Expediente N°

1181/21) notifica a CORDIELLA S.A., CUIT 30-71660823-5 la siguiente disposición: “SANTA ROSA, 22 de marzo de 2024 .- VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: .Artículo 1°. - APLICAR a la firma CORDIELLA S.A. C.U.I.T.: 30-71660823-5 con domicilio social en Avenida De los Incas Nro. 5150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio comercial en calle 9 de Julio Nro. 291, Piso 3, Departamento C, Morón, Provincia de Buenos Aires,; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 7 (Oferta), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación) y 19 (Prestación de Servicio) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta Nro 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución; Artículo 3°. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal; Artículo 4°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución; Artículo 5°. - Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en Mesa de Entrada y Salida de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 par. 12 Ley N° 24.240). ; Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese; DISPOSICIÓN N°115/2024.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: “-Santa Rosa, 25 de marzo de 2024 En los autos de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr HERZEL, PABLO ENRIQUE, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Oficial Notificador-, mediante las prácticas regulares de

notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada CORDIELLA S.A. y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la Disposición Nro 115/24 de fecha 22 de marzo de 2024 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”.-

B.O. 3616

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada PEZZOLA, ANA MARIA “ (Expediente N° 13394/2021) notifica a CENTENO LUIS ANDRES C.U.I.T. 20-33201689-0, la siguiente resolución: “Santa Rosa, 19 de marzo de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por PEZZOLA ANA MARIA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Atento a lo informado por el agente notificador de Correo Argentino y a las constancias de estas actuaciones, se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar traslado y ejercer su derecho a defensa, a CENTENO LUIS ANDRES, C.U.I.T. 20-33201689-0, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia

Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".
CONSTE.

B.O. 3616

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA PAMPA

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Augusto Martín FAURE, D.N.I. N° 37.521.591, en su calidad de transportista, por supuesta infracción contemplada en los incisos 9) y 16) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley; tramitada bajo Expediente N° 21934/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25/03/24
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 90/24

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3616 a 3618

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 3° Piso, Fuero Civil, Modulo: E, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo de Lisandro DASSO, en autos: "**IPAV c/BERRAUD ANA LIA s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" (Expte. N° 162.647), cita y emplaza a la parte ejecutada BERRAUD ANA LIA, DOC.: N° 23.601.042 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 14 de marzo de 2024.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Fdo. SANTAMARINA EVELIO JOSE ENRIQUE, Juez". Profesional interviniente: GAMBA Rodrigo Sebastian, Av. Argentino

Valle N° 665. Santa Rosa, 18 marzo 2024. Lisandro Dasso, Secretario.

B.O. 3616

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2, sito en la Avda. Uruguay n° 1097 Primer Piso Edificio Fueros - Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de Adriana I. Cuarzo, Secretaria a cargo de Silvana Barth, Secretaria titular, y de Cintia Vanina POMASKI, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: "**GONZALEZ José c/ ORTEGA Jonathan David s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**" (Expte. N° 167031), comunica que el Martillero Público César Daniel HERRERA con oficinas en calle Oliver 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com, teléfono móvil 2954369217, subastará desde el día 12/04/2024 a las 12.00 horas hasta el día 19/04/2024 a las 12.00 horas a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el siguiente bien mueble registrable, embargado y secuestrado en autos, Titularidad: 100% ORTEGA JONATHAN DAVID, Cuit: 20-44118975-4 DNI 44.118.975; Motocicleta Marca Honda, Modelo WAVE 110 S, Motor Marca HONDA Nro. JA37E-3534097, Cuadro Marca HONDA Nro. 8CHJA5010NP000210, Año: 2021, Número de Título 011056522, Cilindrada/Potencia: 109 cm3; Dominio A142BPR. Las condiciones del estado del bien, base, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar> en su respectivo auto de venta. Las consultas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: Publíquese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Prof. interviniente: Dr. Agustín CAPELLO, domicilio Cervantes N° 325 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de marzo de 2024.- Cintia Vanina POMASKI Secretaria.

B.O. 3616

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Módulo E, de Santa Rosa, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única del suscripto, comunica en autos "**LARRAÑAGA PABLO OSCAR (en autos "TORRE SIMIONATI JOSE LUIS s/ QUIEBRA**" Expte. N° 158.202) s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" Expte. N° 168.389, que el Martillero Público HERRERA Cesar Daniel, Col. n° 528, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com; teléfono celular 2954-369217, subastará desde el día 15/04/2024 a las 10:00 hs. al día 22/04/2024 a las 10:00 hs, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el 25% indiviso

de los bienes inmuebles Partida 709596 Unidad Funcional (Reg. Propiedad: Sec.: II Mat.: 11445-11, Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 033, Parcela 20, Sub. Parcela 11) y 709624 Unidad Complementaria (Reg. Propiedad: Sec.: II Mat.: 11445-39, Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 033, Parcela 20, Sub Parcela 39) en conjunto, de propiedad en ese porcentual del fallido; con una base de \$ 1.085.233,02 al contado y al mejor postor, estableciéndose un monto incremental inicial de PESOS UN MILLON, (\$ 1.000.000,00) hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00); posteriormente un monto incremental de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) hasta alcanzar la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00); y finalmente un monto incremental de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) hasta la culminación del acto. Los inmuebles se subastan en el estado físico y de ocupación en que se encuentran y se adjudicarán al mejor postor, el que abonará el 10% de seña y a cuenta de precio con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 5 días de finalizado el remate y el 90% restante del precio mediante transferencia a la cuenta N° 28680367, CBU 0930300120400286803674, CUIT 30999196108, dentro de los cinco días de aprobado el mismo (art. 26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ).- Los pagos deberán realizarse por el adjudicatario en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC.- Se deja constancia que posee deuda de Servicios Municipales al 15/03/2024 de \$ 6.888,88 la Partida 709.596; siendo a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), como así también que la toma de posesión se ordenara al abonarse la totalidad del precio y que deberá materializarse en el plazo de diez días de ordenada. La inscripción registral deberá realizarse por el adquirente a su costo y cargo en el plazo de quince días de aprobada la subasta.- No se admitirá la compra en comisión, como así tampoco se admitirá la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos.- Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra desocupado y consta de Unidad Funcional de dos dormitorios, cocina, lavadero, deposito, living-comedor, baño, toilette, con balcón corrido con frente a calle Irigoyen y Unidad complementaria correspondiente a baulera y cochera en subsuelo. Las demás condiciones de estado y venta del inmueble, registración de postores, obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a podrán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar>. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Santa Rosa, 12 de marzo de 2024. ...Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete

días corridos (art. 13 Reglamento Ac. 3830 r.STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” o “El Diario” (art. 533 CPCC). (Fdo.) Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez”. Profesionales Intervinientes: CPN Pablo O. LARRAÑAGA; Dr. Mariano A. ALOMAR, J. V. González N° 111, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 15 de marzo de 2024. ORTEGA ROMINA SILVANA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3616

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de Adriana I. Cuarzo, Juez, Secretaría a cargo de Silvina D. Barth, Secretaria, sito en la intersección de Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa- Edificios Fueros Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras 1 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), hace saber que en autos: **“IDRASTE NOEMI LILIANA Y OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte. 123.410** que con fecha 8 de Marzo de 2024, se ha decretado la finalización del Concurso Preventivo de Noemí Liliana IDRASTE (DNI N° 12.376.013) y Gabriel Norberto PASCUAL (DNI N° 13.676.044), con domicilio real en Ruta Nacional n° 5 KM 545 de la localidad de Lonquimay, La Pampa, conforme la siguiente resolución: “Santa Rosa, 8 de Marzo de 2024. 1. La carátula del proceso judicial: “IDRASTE Noemí Liliana Y OTRO s/ CONCURSO PREVENTIVO” Número: 123410, en trámite por este Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos.... RESUELVO: 1. Declarar finalizado el concurso preventivo de IDRASTE Noemí Liliana (DNI n°12.376.013) y PASCUAL Gabriel Norberto (DNI n°13.676.044), con domicilio real en Ruta Nacional n° 5 KM 545 de la localidad de Lonquimay, La Pampa.... 3. Publíquense edictos de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio de la concursada (art. 59 5° párrafo de la LCQ).... Comuníquese al Registro de Juicios Universales y a la Receptoría General de Expedientes. . REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Adriana Isabel CUARZO. Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Junio 490 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 20 de Marzo de 2024. Cintia Vanina POMASKI Secretaria Sustituta.

B.O. 3616

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Adriana Isabel CUARZO, Jueza-, Secretaría a cargo de Silvina Daniela BARTH -titular- y Cintia Vanina POMASKI -sustituta-, sito en la intersección de Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa- Edificios Fueros Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras 1 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), hace saber que en autos: **“TREFZ OLAF S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte. 53200** que con fecha 01 de

noviembre de 2023, se ha decretado la finalización del Concurso Preventivo del fallecido Sr. Olaf Trefz (D.N.I. 93.752.383), conforme la siguiente resolución: “Santa Rosa, 1 de noviembre de 2023. 1. La carátula del expediente: “TREFZ OLAF s/CONCURSO PREVENTIVO” -Expte. N°53200- en trámite por este Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, traídos a despacho para resolver y;... RESUELVO: 1°) Declarar finalizado el concurso preventivo del patrimonio del fallecido Olaf Trefz. 2°)3°) Publíquense edictos de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en el periódico “El Diario” (art. 59 5° párrafo de la L. C. y Q). 4°) Cumplido, archívese con sus incidentes y expedientes atraídos y documental, comuníquese al Registro General de Juicios Universales. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Adriana Isabel CUARZO. Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Junio 490 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 03 de Noviembre de 2023.- BARTH Silvina Daniela Secretaria.

B.O. 3616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos “**PIRANI Mario Raúl c/ ERIJIMOVICH Marta Diana s/ Prescripción**” Expte 20929, cita y emplaza a los titulares registrales del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla en del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: “General Acha, 21 de febrero de 2024. A la actuación n° 2669161, se tiene por cumplimentado el juramento prestado y exigido en el art. 137 CPCC. Proveyendo las actuaciones n° 1542961 - 1544765, se tiene por promovida acción de prescripción adquisitiva -JUICIO DE USUCAPION sobre el inmueble designado catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Ejido: 075, Circunscripción: I, Radio: e Manzana: 57 Parcela: 14, Partida Origen: 579.715, de la localidad de Bernasconi, provincia de La Pampa, que tramitará por las normas del juicio ordinario (arts. 301, 313 y cc. del CPCyC). Agréguese la documentación acompañada y se tiene presente la prueba ofrecida. De conformidad con lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., citase a juicio por edictos a los titulares registrales: 1) La Sra. Manuela ERUJIMOVICH Y MAZER ; 2) Sra. Peisy ERUJIMOVICH Y MAZER ; 3) Sra. Fany ERUJIMOVICH Y MAZER; 4) Sra. Sara ERUJIMOVICH Y MAZER; 5) Catalina ERUJIMOVICH Y MAZER; 6)

Sra. Natalia MAZER DE EUJIMOVICH y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término de diez (10) días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 150 CPCyC) y a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC).- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta Pcia., conforme lo dispone el art. 138 del CPCyC. (lugar del juicio) y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139 del mismo código antes citado.- ” Firmado; Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Abogados Sergio A. ARRESE, Román MOLIN y Marcelo MOLIN. España nro 672 Gral. Acha (L.P.).-

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N°1, Fuero Civil, Juez interviniente Dr. Pedro A. Campos, Secretaria interviniente Dra. María L. ALMIRALL, en autos caratulados: “**FERRARI LUCIANO ROBERTO c/METHVEN ROBERTO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL.**” Expte. N°:168958 cita a Roberto Metvhen (DNI desconocido) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado como: Ejido 046, Circunscripción I, Radio g, Manzana 69, Parcela 4. Partida N.º 703.828, de la localidad de Toay, La Pampa, a fin de que, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente.

Según resolución del día 27 de diciembre de 2023. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario y/o La Arena. Profesional interviniente: Facundo FERRARI T° XIII F°44, Abogado, domiciliado en calle Pasaje Soraire 1881 de esta ciudad. Santa Rosa, 01 de febrero de 2024.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil, Juzgado N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras n° 1- Primer Piso - Uruguay N° 1097 Esquina Perón de la ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas y Despacho (Procesos Voluntarios) a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: “**DUMERAUF MARIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 171.205), declara abierto el proceso sucesorio de la Sra. María Haydee DUMERAUF, DNI N° 5.708.371, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 24 de enero de 2024 y cita a todas las personas

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art.2340 Cod. Civil y Comercial): Fdo.: Rubén Darío CAPDEVIELLE – Juez. Profesional interviniente: Dra. Lorena Natalia Martín, con domicilio en Emilio Civit N° 128 PB de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 14 de marzo de 2024.-

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente la Dra. Adriana Pascual, Esteban Forastieri -secretario-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en el expediente caratulado: **“NIEVA Delfín s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 171119)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Delfín NIEVA (DNI 8.027.329), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Adriana Pascual -Jueza-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 15 de marzo de 2024.

B.O. 3616

El Juzgado Regional Letrado de la III° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Nro. 34 de la localidad de 25 De Mayo (L.P.), a cargo de la Dra. Daniela Johana MARTINEZ, Jueza Substituta Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos caratulados **“CACERES ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 22884**; CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto CACERES D.N.I. 7.367.152 para que en el plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan en autos y lo acrediten. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice **“-///-TICINCO DE MAYO (LP), 18 de marzo de 2024.... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° C. Pr.) (...).NOTIFIQUESE.”** Fdo. Daniela Johana MARTINEZ. Jueza Subrogante. Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM, y Dr. Dimitri N. Betelu San Martín N°1104, 25 de Mayo (LP).- SECRETARIA, 19 de marzo de 2024.-

B.O. 3616

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Substituta, cita y emplaza por

treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora Margarita GRILL (D.N.I n° 9.988.502), a fin de que se presenten en autos: **“GRILL DORA MARGARITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 22843**.- “General Acha, 07 de marzo de 2024. (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora Margarita GRILL a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 18 de marzo de 2024.- Fdo. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Substituta.-

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -Jueza interviniente-, Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente-, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Pedro OSTOY, D.N.I. N° 17607096, según resolución dictada en **Expte. N°170456, “OSTOY JUAN PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA”**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Araceli Aylen HERLEIN, con domicilio en Padre Buodo 326 Depto. N°14 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa. 19 de marzo de 2024. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria.-

B.O. 3616

El Juzg. De 1 Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Horacio GALLARDO, DNI 11.510.346, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C) para que se presenten en los autos caratulados **“GALLARDO HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N 82960** a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: **“// neral Pico, 28 de febrero de 2024... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2°del CPCC) ... Fdo. Gerardo M. Moiraghi. Juez”. - Profesionales intervinientes: Dra. Yanina Luján Cabrera y Dra. Cristina Luján Salvadori, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 269, General Pico (LP). – General Pico, 20 de Marzo de 2024.**

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Modula D de Santa Rosa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria interviniente- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Roberto Rivero, DNI N° 13.145.552 e/a **“RIVERO CARLOS ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 171076**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. DIHARCE SILVIA ANDREA. Domicilio: Juan Manuel Fangio N°1038 Santa Rosa (L.P.) Se publica edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 19 de marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3616

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo (LP), a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Eduardo VICENTE GODOY, Secretario; en autos caratulados **“RODRIGUEZ ARTURO R. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE 22717 CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ Arturo Rubén, DNI N° 7.599.799, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten en autos y lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “-///- TICINCO DE MAYO (L.P.), 06 de marzo de 2024. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo Rubén RODRIGUEZ D.N.I. Nro. 7.599.799, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos veces en Diario La Arena (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFÍQUESE. Prof. intervinientes: RIGHETTI GARCÍA Julieta Magali, calle La Humada N°128, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. Secretaría, 12 de marzo de 2024.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° piso, Módulo D, de la Ciudad de Santa Rosa, juez interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, en el expediente caratulado: **“LA MENZA ELDA MABEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 171597**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elda Mabel LA MENZA, DNI N° 4.713.303, y

Eduardo Félix UNDERWOOD, DNI N° 7.350.872, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art 2340 CCy C). Profesional interviniente Dr. Saulo Alexander CORTES, abogado, con domicilio en calle Coronel Gil N° 159, oficina 8, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Bloque de escaleras N° 1 - Primer Piso, intervienen Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - JUEZA, Dra. Rosana FRENCIA - SECRETARIA, en expediente caratulado: **“REYNOSO, Gabriel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N°170.586**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gabriel REYNOSO, L.E. N° 7.348.989, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN). El auto que así lo ordena, de fecha 18/03/2.024, en su parte pertinente dice: “(...).- Se declara abierto el juicio sucesorio de Gabriel REYNOSO, DNI N° 7.348.989, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 22 de diciembre de 2006. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por elinc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Fdo.: Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza”.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Santa Rosa 19 de marzo de 2.024.- Fdo.: Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en los proceso sucesorio **ALFONZO, JOSÉ MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 171.031**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, don José María ALFONZO, D.N.I. 29.155.060, a fin de que se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el “Boletín Oficial”. Profesionales intervinientes: Dres. Víctor María Bensusán y Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: 25 de Mayo n° 372. Ángel BUSTAMANTE-PROSECRETARIO-Santa Rosa, La Pampa. 20 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3616

El Juzg. De 1 Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena Alonso, sito en Calle 22 N 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Domingo Carlos CAVALLARO (DNI M 7.360.092) como así también a sus acreedores para que se presenten “CAVALLARO DOMINGO CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N 81604/23) a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente dice: “//neral Pico, “19 de marzo de 2024 ...ábrese el proceso sucesorio de Domingo Carlos CAVALLARO (DNI M 7.360.092). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Carlos CAVALLARO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Profesionales intervinientes: Dra. Cristina Luján Salvadori y Dra. Yanina Luján Cabrera, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 269, General Pico (LP). – Secretaría, 20 de marzo de 2024.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros -Sector Civil - Primer Piso -Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, interviene Adriana PASCUAL - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; en expediente: “OTERO BELIA S/ SUCESIONAB-INTESTATO”, Expte. 171398 cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Belia OTERO DNI N° 6.632.658. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos

Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza interviniente, Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en los proceso sucesorio ALFONZO, JOSÉ MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 171.031, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José María ALFONZO, D.N.I. 29.155.060, a fin de que se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el “Boletín Oficial”. Profesionales intervinientes: Dres. Víctor María Bensusán y Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: 25 de Mayo n° 372. Ángel BUSTAMANTE-PROSECRETARIO-Santa Rosa, La Pampa. 20 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “UNO”, Secretaría “UNICA”, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, en los autos caratulados: “CAMBIASSO, HORACIO HECTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 83.288), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Horacio Héctor CAMBIASSO (D.N.I 12.806.348) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 08 de marzo de 2024... Ábrese el proceso sucesorio de Horacio Héctor CAMBIASSO, DNI 12.806.348 (acta de defunción en act. 2700467)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO y Dr. AGUSTIN COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.078 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 20 de Marzo de 2.024.-

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios- Circ I-, sito en Avda. Uruguay 1097- Edificios Fuero Civil Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1- de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL Jueza interviniente- Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en proceso sucesorio “TUÑÓN ABEL ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. 171220, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante Abel Enrique TUÑÓN, DNI N° 7.360.408, estado civil casado, fallecido el día 20 de febrero de 2024, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación del presente. Se publica edicto 1 vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Norma A. SAUCEDO. Bartolomé Mitre N° 274. Primer Piso. Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA- Santa Rosa, 21 de Marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera circunscripción de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros -Sector Civil -Primer Piso -Bloque de Escaleras n° 1- Módulo D, interviene Susana E. Fernández - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; en el Expediente **“NUNGESSER FABIANA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 171057, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fabiana Graciela NUNGESSER - DNI N° 16.147.896, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Alicia Beatriz CORRAL. Domicilio: calle Pasteur N° 1842, Santa Rosa, La Pampa, 21 de marzo de 2024.

B.O. 3616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Alberto GARCIA, D.N.I. 14.877.063, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **“GARCIA Oscar Alberto s/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 83247/24**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de marzo de 2024Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 27 de febrero de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 2696605) ábrese el proceso sucesorio de Oscar Alberto GARCIA (DNI 14.877.063). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Alberto GARCIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-.....- Fdo. Laura Graciela PETISCO -Jueza” Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 20 de marzo de 2.024.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 -Planta Alta, de la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, en autos caratulados **“MONTIRONI Nelly Mercedes S/ Sucesión Ab-Intestato” Causa N°22832**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Mercedes MONTIRONI, DNI. N° 9.876.313, a fin de que comparezcan en autos por el término de ley.- “General Acha, 19 de marzo de 2024.... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelly Mercedes MONTIRONI, DNI. N°9.876.313, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.)... -”Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral. Paz N° 1529, Casa 81 de General Acha.- Secretaria, 20 de marzo de 2024

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avda. Uruguay 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en proceso sucesorio **“VERA, José Hernán s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 171.655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ HERNÁN VERA, D.N.I. N° 30.317.323, estado civil soltero, fallecido el día 13 de enero de 2024, a fin de que se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el “Boletín Oficial”. Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Martín CAMPO, Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ y Víctor María BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Ángel BUSTAMANTE-PROSECRETARIO- Santa Rosa, La Pampa, 21 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 -Módulo D, interviene

Susana E. Fernández - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario en expediente caratulado: **“ROBERTO ZULMA INDIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente N° 170698, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: Zulma Indiana ROBERTO, DNI N° 6.353.059, para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa Santa Rosa, 19 de marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, Jueza Interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Ángel Vicente (DNI N° 10.074.832) en autos: **VICENTE, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expediente N° 171502**. (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial) Profesional interviniente: Abog. Marina Soledad Castaño Zweifel, calle Coronel Gil N° 154, Santa Rosa, T.E 2954-586733. Secretaría, 22 de marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circ. I- con sede en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez interviniente, Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario, en el proceso sucesorio **“RODRIGUEZ JORGE HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 171438, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 2340 C.C.y C.), contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HUGO RODRIGUEZ, DNI N° 7.367.820, de estado civil casado, fallecido el día 17 de junio de 2022, a fin de que se presenten y lo acrediten. Se publica edicto por un día en el “Boletín Oficial”. Profesional interviniente: Dr. Marcos COLAREDA. Dirección: Coronel Gil N° 159, Oficina 8. Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA- Santa Rosa (L.P.), 21 de Marzo de 2.024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **“SABAROTS FERMIN HERILDO Y OTRO**

s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Causa n° 22782, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Herildo Fermín SABAROTS y/o Fermín Herildo SABAROTS (DNI n°7.351.817) y Dionisio Néstor SABAROTS (DNI n° 7.349.076). para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 19 de marzo de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.). Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia” Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. Secretaría, 20 de marzo de 2024.-

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso - Bloque de escalera N° 1 - Módulo D, interviene Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; en expediente caratulado: **“SCHAP JULIA A. S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. n° 171.507, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Julia Adriana SCHAP, D.N.I: 20.561.493, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro n° 134, 1° Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 20 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial, 1° Piso, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1 jueza interviniente: Dra. Ivana Valeria Álvarez Burgos, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI; en los autos caratulados **“FRANK, Serafín s/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 170.383, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serafín Frank – D.N.I. N° 1.583.121, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente: Dra. María José Araco Corchón, con domicilio constituido en calle Rivadavia N°154 de esta ciudad. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11 de marzo de 2024.

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito

en Centro Judicial- Edificio Fueros -Sector Civil - 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, interviene Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **RAMON RODOLFO MANZANELLI DNI 7.366.632, y/o ANTONIA RODRIGUEZ DNI 6.423.961, e/a "MANZANELLI RAMON RODOLFO Y RODRIGUEZ ANTONIA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 168725**, para hacer valer sus derechos. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa, 20 de Marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.
B.O. 3616

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N°1 de la 2 Circ. Judicial, sito en calle 22 N°405 esq. 9, Piso 1° de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. ARISNABARRETA, Gustavo A., Juez, Secretaría a cargo del Dr. PASCUAL, Guillermo, Secretario, en autos **"MUNTANER MALENA MARIBEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° 83158; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Causante MUNTANER Malena Maribel, DNI 36.221.346, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 5 de marzo de 2024... Ábrese el proceso sucesorio de Malena Maribel MUNTANER, DNI 36.221.346 (acta de defunción en act 2685440).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675, inc 2° del C.Pr.)...Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta - Juez.- Profesional interviniente: Dr. Matías E. CORREA TAJA, T° XIII F°089, con domicilio legal en calle 24 N° 178 de la Ciudad de General Pico. SECRETARIA, General Pico 21 de marzo de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.
B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Circ. I, sito en Centro Judicial 1° Piso, Bloque de Escaleras N°1, Edificio Fuero, Sector Civil, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez interviniente, y Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente en expediente caratulado **"VIDAL Olinda Eulalia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato"**, expte. N° 166100; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Hugo Pedro GONZALEZ, L.E.5.055.325, estado civil casado, fecha de defunción 5 de septiembre del año 1993 y de Olinda Eulalia VIDAL, DNI 1.391.676, estado civil viuda, fecha de defunción 12 de agosto de 2022-

, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCyC).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 20 de marzo de 2024...Se declara abierto el juicio sucesorio de Hugo Pedro GONZALEZ, L.E 5.055.325, estado civil casado, fecha de defunción 5 de septiembre del año 1993 y de Olinda Eulalia VIDAL, DNI 1.391.676, estado civil viuda, fecha de defunción 12 de agosto del año 2022.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T°VII-F°67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 21 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.
B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Juez interviniente, Esteban P. FORASTIERI - Secretario interviniente, con asiento en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° Uno - Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente caratulado: **"VERGARA, LAURA ROSA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 171.257)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA ROSA VERGARA, D.N.I. 6.258.179, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, se ordena publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.), según actuación n° 2719056 de fecha 19 de marzo de 2024. Profesional interviniente: Dra. María Julia GUALDONI. Domicilio: Delfín Gallo N° 444, P.A.- Santa Rosa - La Pampa. SECRETARIA, 22 de Marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.
B.O. 3616

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE en autos **"HERPSOMER DARIO OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Causa N° 22792, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Darío Omar HERPSOMER (D.N.I. N° 26.598.983). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 29 de febrero de 2024.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Darío Omar HERPSOMER a fin que dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCyCN).- (...) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER, c/ dom. Garibaldi 724, General Acha (L.P).Secretaría, 22 de marzo de 2024.-

B.O. 3616

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; jueza interviniente la Dra. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-; en el expediente caratulado: **DOMINGUEZ MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 170999**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario DOMINGUEZ, DNI N° 7.359.686, estado Civil casado, fecha de Defunción 17 de junio de 2023 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C).Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avda. España N° 476.Santa Rosa, La Pampa, 20 de marzo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 425494 juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del don Daniel Guillermo Ramón ARGUIMBAU (L.E 4.260.106), en los autos caratulados: **"ARGUIMBAU DANIEL GUILLERMO RAMON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° **82352/23**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de febrero de 2024 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 19 de mayo de 2018 (partida de defunción obrante en actuación n° 2568224), ábrese el proceso sucesorio de Daniel Guillermo Ramón ARGUIMBAU (L.E 4.260.106), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Guillermo Ramón ARGUIMBAU, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- - - Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza" Prof. Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI,

domicilio legal en calle 32 N° 1155 de la ciudad de General Pico, Secretaría, 18 de marzo de 2024.

B.O. 3616

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RESOLUCIÓN N° 110

SANTA ROSA, 18 de marzo de 2024

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Ad Referéndum DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, para el proceso eleccionario 2024 en la Universidad Nacional de La Pampa, el Capítulo XI de la Resolución N° 001/2013 del Consejo Superior, Reglamento de Elecciones de la UNLPam, en los términos del procedimiento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Resolución en la primera oportunidad posible en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, tramitar la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Junta Electoral Central - por su intermedio a las Juntas Electorales de las Facultades-, de Rectorado, de todas las Secretarías de la Universidad y de todas las Facultades. Cumplido, archívese.

OSCAR DANIEL ALPA Rector

ANEXO

CAPÍTULO XI: DEL VOTO ANTICIPADO

ARTÍCULO 42: De acuerdo con las normas establecidas en el presente Capítulo, las personas electoras especialmente habilitadas podrán votar en forma anticipada a partir del 5° día hábil anterior al acto comicial fijado en el calendario electoral. No podrán sufragar el día del comicio, las personas electoras que hayan votado en forma anticipada.

ARTÍCULO 43: SUPRIMIR EL TEXTO

ARTÍCULO 44: La Junta Electoral correspondiente deberá garantizar la participación de las/os fiscales de todas las listas involucradas en el proceso electoral que soliciten fiscalizar el procedimiento de voto anticipado.

ARTÍCULO 45: Con criterio excepcional y restrictivo podrán votar en forma anticipada únicamente las siguientes personas electoras:

- a) Docentes con una dedicación total en la Universidad Nacional de La Pampa de no más de 20 horas y con residencia a más de trescientos (300) kilómetros de la sede de la Universidad donde desempeñan sus funciones;
- b) Estudiantes de carreras a distancia;
- c) Graduados/as becadas/os por la Universidad Nacional de La Pampa que tengan actividades propias de la beca el día del comicio;
- d) Personal docente o nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa que se encuentre en licencia el día del comicio y cuyo motivo le impida concurrir a sufragar;
- e) Quienes se encuentren en cumplimiento de actividades de relevancia institucional o académica para la Universidad Nacional La Pampa y de naturaleza impostergable;
- f) Los fiscales designados para desempeñarse en una sede de la Universidad Nacional de La Pampa distinta a la sede donde deben sufragar; y
- g) Graduados/as que se encuentren imposibilitados/as de votar el día del comicio,

ARTÍCULO 46: Una vez oficializados los padrones, las/os electores/as que deseen votar anticipadamente deberán solicitar por escrito la autorización respectiva a la Junta Electoral correspondiente y deberán acreditar en el mismo acto la existencia de alguna de las situaciones contempladas en el artículo anterior.

Una vez acreditada la situación habilitante, esa Junta se expedirá por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el pedido y deberá extender sin más trámite la autorización para emitir el voto anticipado. Deberá comunicar diariamente esta situación a la Junta Electoral de la Universidad.

ARTÍCULO 47: La Junta Electoral correspondiente entregará a la persona electora autorizada un sobre blanco para la introducción de la boleta, el cual no deberá presentar marca, seña o inscripción alguna que pueda permitir su identificación. También le proporcionará un sobre contenedor de mayor tamaño que llevará escrito en el anverso los siguientes datos:

- a. La identificación del elector remitente, a través de su nombre y apellido, tipo y número de documento o identidad;
- b. La Unidad Académica o dependencia de la Universidad Nacional de La Pampa a la que pertenece la persona electora;
- c. La expresión "Votó por el sistema de voto anticipado";
- d. Un espacio para la firma y aclaración de la persona electora;
- e. La identificación de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa destinataria;
- f. En el reverso un espacio para la firma y aclaración del Presidente de la Junta Electoral correspondiente.

ARTÍCULO 48: La persona electora, en un cuarto oscuro habilitado para tal fin, emitirá su voto y lo introducirá en el sobre blanco. Luego, deberá introducir el sobre en blanco en el interior del contenedor y procederá también a cerrarlo. Finalmente, en persona deberá entregar el sobre contenedor

cerrado a quien haya sido designado/a por la Junta Electoral de cada Unidad Académica para recibirlo, quien lo dejará debidamente guardado en un lugar establecido para ello, preferentemente bajo llave dentro de la misma institución. La Junta Electoral correspondiente deberá confeccionar un listado diario de las personas que emitieron voto anticipado, e incorporar en el expediente respectivo las autorizaciones para emitir voto anticipado que haya expedido. Las Juntas deberán informar a las personas apoderadas de las listas y a fiscales dónde permanecerán esos votos.

ARTÍCULO 49: SUPRIMIR EL TEXTO

ARTÍCULO 50: El día del acto comicial la Junta Electoral correspondiente informará al inicio del comicio, a las autoridades de mesa, el nombre y apellido y número de documento de las personas votantes que ejercieron la opción de voto anticipado. Al momento del cierre del comicio, entregará los sobres contenedores en las mesas electorales correspondientes.

ARTÍCULO 51: Una vez que hayan terminado de votar todas las personas electoras presentes, se procederá a su consideración de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1) Se abrirá el sobre contenedor y se constatará la presencia del sobre en blanco;
- 2) Las autoridades de mesa y las/los fiscales firmarán el sobre en blanco y lo introducirán en la urna oficializada. En cualquier caso, de lo sucedido se dejará constancia en el registro de mesa.

B.O. 3616

EMPATEL S.A.P.E.M.

"EMPATEL S.A.P.E.M., sociedad inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución N° 216/21 de fecha 20/04/2021, Expte 760/21 - sita en Palacios 890, en virtud de lo previsto en los artículos 18° y 27° del Estatuto Societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B, C y D", en primera convocatoria, para el día 18 de Abril de 2024, a las 11:00 hs. en la sede social de la empresa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta; 2. Designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes que representen a las acciones clase "B", "C" y "D"; 3. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las acciones clase "B", "C" y "D".-Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 12 de Abril de 2024 inclusive, su asistencia a la misma. Abg. José Andrés ZULUETA – Presidente."-

B.O. 3616

PAMPETROL S.A.P.E.M

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el termino de ley que, en reunión del Directorio de Pampetrol Sapem, en fecha 22 de septiembre de 2023 (Acta N° 419/23), se dio tratamiento a la renuncia presentada por el señor Hugo Andrés Pérez, DNI: 17.688.566 al cargo de Director Titular por las acciones Clase A, de conformidad a lo establecido por la Ley n° 2225, Estatuto de PAMPETROL SAPEM y Reglamento de Directorio, siendo aceptada por unanimidad, resolviendo también por voto unánime que el Director suplente Héctor Pérez, DNI: 17.688.566 asuma el cargo vacante de Director Titular en reemplazo del Director renunciante.-

Toay, marzo de 2024.

María de los Ángeles Roveda - Presidente del Directorio

B.O. 3616

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día VIERNES 26 de ABRIL, a las 19.00 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;

2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 76° ejercicio cerrado el 31/12/2023;

3°- Elección de ocho (7) Directores Titulares por finalización de sus mandatos en 2023, por el término de tres (3) años, en reemplazo de: Roberto Nevares, María Beatriz Medina, Gabriel Etcheverry, Gustavo Phagouape, Sergio Faus, Hugo Iglesias, Facundo Martino.

4°- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos en reemplazo de los señores: Jesica Lezcano, Juan Pablo Azcarate, Luis Serradel, Verónica Vega, Mario Pastor, Natalia de Biasi, Alejandra Forlan, Ricardo Larrivey, Omar Saitta.

5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Jorge Diván y Néstor Pastorutti, por finalización de sus mandatos.
6°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Antonio Barbosa y Julio Silva por finalización de sus mandatos.

NOTA 1: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

B.O. 3616

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día VIERNES 26 de ABRIL, a las 20.00 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;

2°- Consideración de la participación de Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa en una Federación representativa de todos los sectores económicos de La Pampa.

NOTA 1: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

B.O. 3616

ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ MANUEL ESTRADA INSTITUTO DE ENSEÑANZA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL

General San Martín, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las Normas vigentes, nos es grato convocarlos a la

ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 15 de Abril de 2024, a las 19hs. En la sede de nuestra Institución, 25 de Mayo 559, de General San Martín, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.
 - 2.- Designación de dos asambleístas, para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con Presidente y secretaria.
 - 3.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 - 4.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - 5.- Elección de dos asociados para conformar la comisión escrutadora.
 - 6.- Renovación de los cargos de la Comisión Directiva, por terminación de mandato: vice-Presidente, Vocales titulares 1°, 2°, 3° y 4°, Vocales Suplentes 1° y 2°.
 - 7.- Renovación total de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.
- NOTA: Art. 41 del Estatuto: “Una hora después de la citada para la Asamblea, si no se Hubiese obtenido el quórum necesario, la misma quedará igualmente constituida, cual- Quiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los artículos 22°, 23° y 24 de Estatuto de la Asociación se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco 13 el día 19 de abril de 2023 a la hora 12 con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Fondos, notas de Estados Contables y Anexos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2022.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva ejercicio 2023.
3. Designación de Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y al secretario.
4. Artículo 25 del Estatuto: “El quorum para realizar una asamblea será dado por la mitad más uno de los asociados

con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizará 30 minutos después con los socios presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos y no podrán considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.”

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA- EM SAR

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Matrícula N° 03-2-2-155 que se realizará el día 15 de ABRIL de 2024 a las 12 hs en el Centro Cultural El Molino sito en calle 1 de Mayo y Maipú de la ciudad de Santa Rosa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrados al 31 de diciembre de 2023;
3. Valor de la cuota social
4. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto a la Presidenta.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB HÍPICO

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club Hípico Santa Rosa a celebrar el próximo 19 de Abril del corriente año a las 19.00 hs, la cual tendrá lugar en la Casa del Deporte, cuya dirección es Escalante n° 640 de la localidad de Santa Rosa, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

2. Establecimiento del valor de la cuota social y cuota adhesión para el año 2024.

3. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

NOTA: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la hora establecida, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a su voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SAN MARTIN DE QUEMU QUEMU

Quemú Quemú, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La Comisión directiva de la “Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú” llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día jueves 25 de Abril de 2024, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;

b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;

c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;

b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2023;

d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Dos vocales y Un miembro de la Comisión Revisora).

e) Elección de cinco miembros del Jurado (Art.8 del Estatuto Social)

f) Asuntos varios -

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN CIVIL EL PIHUELO

Trenel, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil El Pihuelo convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día Viernes 19 de Abril del año 2.024 a las 21 horas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Campo de Doma, Zona Quintas, Lote 2 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2.023.-

2. Renovación parcial de los integrantes de la comisión directiva, que comprende: un (1) Presidente, un (1) Secretario, (1) un Tesorero y cuatro (4) Vocales Titulares.

3. Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que comprende: un (1) Revisor de Cuentas Titular

4. Designación de 2 (dos) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DANZA

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DANZA -Matrícula N° 2344- conforme a lo establecido

en el Estatuto Social, convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 2024 a las 11 hs. en Garibaldi 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N°6 finalizado el 31 de diciembre de 2023;
4. Determinación de la cuota social

NOTA: La Asamblea se iniciará con la mitad más uno de los socios y socias de la entidad. Transcurrida media hora de la hora anunciada en la convocatoria, se iniciará con los socios y socias presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA – COLONIA MENONITA- MATRICULA 1154 – CUIT 30-67167616-1

Guatraché, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 25 inc. d) de nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de abril de 2024 a la hora 19:00, en su sede social sita en zona rural de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2- Considerar el destino a darle a la fracción de campo ubicado en el Departamento Pellegrini de la provincia de Santiago del Estero, designada con el N° 13, de forma cuadrada que mide 8660 m en sus costados, con una superficie de 7.499 has 56 As, padrón inmobiliario N° 18-0-297.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA LA MENSAJERA PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2024

Se llevará a cabo el día 28 de abril 2024 en Alsina 457, Santa Rosa La Pampa, a las 10:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- Designar 2 socios para rubricar Acta de Asamblea.
- Lectura y aprobación del acta.
- Presentación memoria anual 2023.
- Lectura y aprobación del balance 2023 con informe de revisores de cuentas.
- Elección de 2 (dos) vocales suplentes y 2 (dos) revisores de cuentas titulares.
- Modificación de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE ATALIVA ROCA LA PAMPA

Ataliva Roca, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.

Para el día 19 de Abril de 2024, a las 19:00 horas, en Viamonte N.º 43 de Ataliva Roca La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos (2) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente al día de la Asamblea.
- 2º Consideración del Balance Ejercicio N°70, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Clasificación de Gastos, Notas a los Estados Contables.
- 3º Consideración Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 70.
- 4º Lectura y consideración Memoria Ejercicio N° 70.
- 5º Fijar cuota societaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACION ESCUELA DE BOXEO NITO BLATTER

Santa Rosa, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2024 a las 18 horas en la sede social sito en calle Dingirad n° 73 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.-

2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. -

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3616

**ASOCIACIÓN TALLER ESCUELA DE
ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Jacinto Arauz, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 5 de febrero de 2024, y en cumplimiento del Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 25 de marzo de 2024 a la hora 19:30 en el local de la institución, sito en Boulevard San Martin 164 de la localidad de Jacinto Arauz, para tratar la Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 2. Designar socios para remplazo por terminación de todos los cargos.
 3. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con presidente y secretario.
 5. Determinación del monto de la cuota social anual.
- Art. 30: "... sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la

convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto..."

La Comisión Directiva
B.O. 3616

**ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE TOAY**

Toay, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados.

Se convoca a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 19 de abril del 2024 a las 16 hs; en la sede de la Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Toay, Italia 1244- Toay, La Pampa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta ASAMBLEA, junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva: Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Segundo por el término de dos años. Elección de Pro-tesorero, Vocal Titular Cuarto y Vocal Suplente Primero por el término de un año.
- 5) Elección de dos Revisores de Cuentas, por mandato finalizado.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr.Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 29 de Abril de 2024 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de Cinco (5) socios para cubrir los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Segundo, todos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 4) Elección de Dos (2) socios para cubrir los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, ambos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 5) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Rogámosle su grata presencia y saludamos a Ustedes muy atentamente

La Comisión Directiva
B.O. 3616

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Acta N° 153, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón social sito en calle Alemanes del Volga 190 el día domingo 28 de abril de 2024 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea Anterior,
- 2° Memoria y Balance al 31 /12/2023
- 3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
- 5° Renovación Parcial de la Comisión directiva en reemplazo de 5 miembros Titulares y 2 suplentes. Más la Comisión revisora de cuenta 1 miembro titular y 1 suplente.
- 6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
- 7° Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.

Queda establecido que transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

Los Socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 26 de Abril de 2024 para su oficialización: Dirigirse a la comisión.

La Comisión Directiva
B.O. 3616

CONCURSOS LLAMADOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 145 -22-3-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Ley N° 643 y N° 2871, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaría General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en el Despacho Administrativo de la mencionada Secretaría.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 640/24, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

María Jimena CALCAVECCHIA (Legajo 95329 – Categoría 1)
Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)
Pamela Celeste MORONI (Legajo 66748 – Categoría 1)

B) SUPLENTES

Rosalba Lis BONINO (Legajo 16995 – Categoría 1)
Gastón Daniel RODRIGUEZ (Legajo 166741 – Categoría 1)
Ivana Daniela FIGUEREDO (Legajo 71260 – Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de Oposición queda establecido para el día 8 de mayo del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de abril del corriente año, en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 7°.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "I" UNIDAD DE ORGANIZACION "01"

CARGOS A CONCURSAR: Categoría UNO (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la Categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Titulo o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Público al 31/12/2023	0 a 2
(0,10 por año calendario)	

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas".-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

. Ley N.º 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.-

. Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

. Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías - modificada por Ley N° 3576 – texto ordenado por Decreto N° 6186/23.-

. Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-

. Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-

. Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.-

. Ley N° 26485 – De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.-

. Ley N° 3320 – Garantía de la Inserción y Estabilidad Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCION: 18 y 19 de abril.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACION: 8 de mayo a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación.

RESULTADOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 259 -22-3-24- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1155/23 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – Ley N° 643 en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
ROSSO, German Lino	30.613.800	14,20

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, convocado por Resolución N° 1155/23 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

CATEGORIA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	ANTERIOR	PROMOCION
ROSSO, German Lino	30.613.800	7	3

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE X - CARRERA PERSONAL OBRERO – EQUIPISTA “A” MOTONIVELADORISTA, ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 27 -22-3-24- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 231/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
FABOZZI Facundo Daniel	1,80/10	5,65/10	7,45/20
LUCERO, Arturo	4,60/10	5,78/10	10,38/20

ANEXO I